

ORIGINAL



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
N° INTERNO 303-119

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXE. N° 1994

TEMUCO, 15 MAYO 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 5370**, de fecha 14.09.2016 que contrata la Obra "**CONSTRUCCION CAMARINES DE MANKEMALEN – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", con la Empresa Alejandro Jesús Muñoz Peña., Código B.I.P. 30074297-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 11.10.2016, que establece el término del contrato el 10.12.2016, (60 días corridos)
- c) **La Resolución Exenta N° 6889**, de fecha 09.12.2016 de este Servicio, que aprueba aumentos y disminuciones de obras, y obras extraordinarias, además de aumentos en el plazo de ejecución de la obra en 6 días corridos, según Informe Técnico N° 308-274 de fecha 28 de noviembre de 2016, que establece el término del contrato el 16.12.2016.
- d) **La Resolución Exenta N° 7236**, de fecha 26.12.2016 de este Servicio, que modifica el Punto 11 de la Res. Ex N°5370 de fecha 14.09.2016, y aprueba el aumento en el plazo de ejecución de la obra en 45 días corridos, según Informe Técnico N° 308-307 de fecha 16 de noviembre de 2016, que establece el término del contrato el 30.01.2017.
- e) **La Carta de fecha 30.01.2017**, en que la Empresa Constructora comunica que las obras se encuentran terminadas y solicita la recepción del contrato.
- f) **El Informe del ITO N° 308-010**, de fecha 01.02.2017, indicando que las obras se encuentran terminadas con fecha 30.01.2017.
- g) **La Orden de Servicio N° 30**, de fecha 03.02.2017 que designó la Comisión Receptora de las Obras.
- h) **Con fecha 03.02.2017**, la comisión Receptora de Obras se constituyó en terreno, procediendo a la revisión de las obras y dando recepción con reservas, de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 125 del D.S. 236/2002 de V. y U., emitiendo observaciones que fueron plasmadas en **informe técnico N° 308-020 de fecha 07.02.2017**, en el cual se indican las observaciones realizadas por la Comisión Receptora de Obras, donde se otorgó un plazo máximo de 11 días corridos para subsanarlas, es decir, hasta el 15.02.2017.
- i) **La Carta de fecha 15.02.2017**, en que la Empresa Constructora comunica que las observaciones realizadas por la Comisión Receptora se encuentran subsanadas y solicita recepción del contrato.
- j) **El Informe del ITO N° 308-079**, de fecha 16.02.2017, indicando que la obra se encuentra con las observaciones realizadas por la Comisión Receptora subsanadas con fecha 15.02.2017.
- k) **La Boleta de Garantía N°0196957**, del Banco Santander, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "Construcción Camarines de Mankemalen – Programa Quiero Mi Barrio", con fecha de vencimiento 30.01.2019.
- l) **El Acta de Recepción Material**, de fecha 16.02.2017, que recibe las obras sin observaciones, de acuerdo a lo indicado en los Art. N° 123 y 125 del D.S. 236/2002 de V. y U.
- m) De los certificados y otros antecedentes entregados:
 - a. Certificado de Cumplimiento de la Lana de Vidrio libre Hidrorrepelente, emitido por Saint-Gobain S.A.
 - b. Certificado de ensayos realizados según normativas solicitadas a Fibrocementos, emitido por DictUC.
 - c. Certificado de Calidad a los tableros LP OSB Home APA.
 - d. Informe de ensayos realizados a muestras de Pino dimensionado impregnado, emitido por Coprof.
 - e. Informe de ensayo y control de compactación realizado base estabilizada, emitido por Inge Control.

n) **Del cumplimiento del plazo:**

Fecha Inicio	:	11.10.2016
Plazo Ejecución	:	60 días
Fecha de Terminó	:	10.12.2016
Aumento de Plazo Total	:	51 días corridos
Fecha de Término Final	:	30.01.2017
Fecha Pase ITO	:	01.02.2017
Constitución Comisión Receptora	:	03.02.2017
Plazo Subsanación Observaciones	:	11 días corridos
Fecha Subsanación de Observaciones	:	15.02.2017
Obra Terminada	:	30.01.2017

- o) El D.S N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- p) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la Republica.
- q) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- r) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 4342, de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- t) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- u) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar.
- v) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

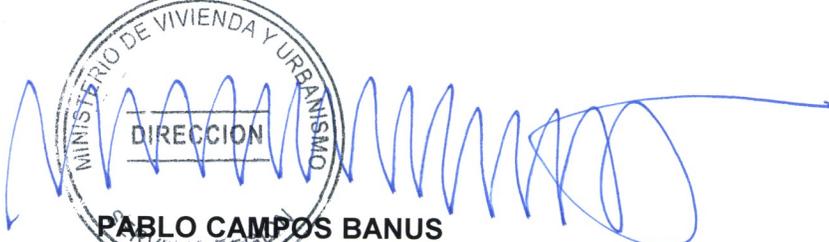
RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** la Recepción de Obras del contrato "**Construcción Camarines de Mankemalen – Programa Quiero Mi Barrio**", suscrita con la E.C. **Alejandro Jesús Muñoz Peña**. Conforme al acta de recepción de Obras de fecha 16.02.2017.-

2.- **DEJASE** establecido que las obras se terminaron dentro de los plazos del contrato. -

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA. / Parcela Santa Justa #G4, Padre las Casas.
- ❖ OFICINA DE PARTES.


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA